

MÉTRICA TRANSVERSAL QUE ESTIMA EL IMPACTO DIFERENCIADO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

NOTA METODOLÓGICA



SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN



Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México.

Nota Metodológica

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, No.105, Col. Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Coordinación General:

Paulina Vallejos Escalona

Coordinación de análisis y procesamiento de datos:

Fernando Carlos II Rigel Castro Hernández, María Concepción Alvarado Franco, Nelson Octavio Puc Cruz, Arturo Isaín Cisneros Yescas, Brenda Itzel Pablo Hernández, Perla Estela López González, Ariel Eduardo Carbajal Rivota, Arie Moisés Brito Macín.

La presente publicación fue elaborada por la Unidad de Política Pública del Sistema Nacional Anticorrupción.

El contenido, la presentación, así como la disposición general y específica de cada una de las páginas de esta obra son propiedad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Se autoriza su reproducción parcial, por cualquier medio mecánico o electrónico, siempre que sea con fines no comerciales y se cite la fuente de la siguiente manera:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (2025). *Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México. Nota Metodológica.*



Contenido

Presentación.....	1
Faltas administrativas relacionadas con abuso de funciones y violencia política contra las mujeres.	4
Sesgo de género en el sistema de justicia penal.	7
Inequidad en el acceso a la profesionalización entre hombres y mujeres.	10
Atención presupuestaria a la perspectiva de género.....	13
Homologación de normas y capacidades.....	16
Riesgos diferenciados en materia de trámites, pagos o solicitudes de servicio de contacto presencial.	18
Políticas de género en materia de contrataciones públicas.....	21
Participación ciudadana para promover la igualdad de género.....	23
Existencia de mecanismos de denuncia en el sector privado empresarial.	26
Brecha en la tolerancia a la corrupción por género.	29
Dimensión de análisis de los Indicadores Nacionales (IN) con PEG	31
Resultado de la métrica transversal	32
Conclusiones	33
Bibliografía	34



Presentación

La corrupción es un fenómeno estructural profundamente arraigado en todas las sociedades, que afecta el desarrollo de los países y constituye un factor determinante en el deterioro de la democracia y en la violación de los derechos humanos. De acuerdo con la Política Nacional Anticorrupción (PNA), la corrupción se entiende como un orden social que promueve formas de interacción y transacción basadas en la preferencia por intereses particulares y favoritismos, lo cual puede manifestarse en comportamientos que, tanto a nivel institucional como social, infringen principios éticos y de integridad¹.

Una de las consecuencias más graves de este fenómeno es la vulneración y restricción de los Derechos Humanos (DDHH) en sus diversas dimensiones: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Esta situación afecta directamente el derecho al desarrollo, involucra a múltiples actores y genera impactos diferenciados en las víctimas, quienes en su mayoría pertenecen a grupos históricamente discriminados, como niñas y niños, mujeres, pueblos indígenas, personas afrodescendientes, migrantes, privadas de libertad, o aquellas que enfrentan discriminación por su identidad de género y orientación sexual.

En este contexto, resulta fundamental contar con herramientas que promuevan la transversalización de la Perspectiva de Género (PEG) con un enfoque de DDHH. Ello a fin de visibilizar las implicaciones y efectos de las desigualdades entre mujeres y hombres en las relaciones sociales. Este enfoque permite comprender que el desarrollo de capacidades no está determinado por un destino biológico inmutable, sino que responde a desigualdades socialmente impuestas². La PNA incorpora un enfoque incluyente, al contemplar un eje transversal de DDHH y establecer cinco prioridades de política pública con PEG.

Al abordar la relación entre corrupción y género, diversos estudios han demostrado que las mujeres enfrentan un mayor riesgo de ser víctimas de este fenómeno debido a las profundas asimetrías de poder arraigadas en la estructura social. Por ello, los efectos de la corrupción adquieren una mayor relevancia en personas que han sido tradicional e históricamente discriminadas y tratadas en condiciones de desigualdad, como es el caso de las mujeres³.

¹ Política Nacional Anticorrupción (2020): <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

² USAID (2021). Guía De Transversalización de la Perspectiva de Género con Enfoque de Derechos Humanos en el Combate a la Corrupción: <https://anticorrupcionmx.org/docs/corresponsabilidad/RNA/L4%20-%20Gu%C3%ADa.pdf>

³ Transparency International España (2023). Género y Corrupción: <https://transparencia.org.es/estudios-y-publicaciones/dossier-genero-y-corrupcion/>



En esta línea, la corrupción tiene un impacto diferenciado y desproporcionado en las mujeres, especialmente en contextos de alta desigualdad. Esto se debe a que las mujeres constituyen la mayoría de la población mundial en situación de pobreza — según ONU Mujeres, representan más del 70 por ciento de quienes viven con menos de un dólar al día—, y los sectores más empobrecidos suelen estar más expuestos a prácticas corruptas, como el desvío de recursos públicos esenciales, incluidos los destinados a salud, educación o programas sociales. En este sentido, la corrupción se convierte en un obstáculo adicional que se suma a las múltiples formas de discriminación social, económica, política y cultural que enfrentan las mujeres⁴.

Frente a esta realidad, contar con herramientas analíticas que permitan visibilizar y medir estos impactos diferenciados es fundamental. De acuerdo con Bañuelos (2017), los indicadores de género son herramientas clave para medir los cambios en las relaciones de género asociados con la igualdad y la discriminación. Entre estos, destacan aquellos que requieren explícitamente una desagregación por sexo, los cuales se clasifican como indicadores sensibles al género.

Las estadísticas de género proporcionan información que permite comprender las realidades diferenciadas de mujeres y hombres, y van más allá de la simple desagregación de datos por sexo. Estas estadísticas deben reflejar de forma adecuada las diferencias y desigualdades en las condiciones de vida, oportunidades y derechos de mujeres y hombres en diversos ámbitos. Para ello, deben cumplir con las siguientes características⁵:

- a) Los datos se recopilan y presentan con la clasificación por sexo como categoría primaria y general.
- b) Los datos abordan cuestiones relevantes del género.
- c) Los datos se fundamentan en conceptos y definiciones que reconocen la diversidad de experiencias de mujeres y hombres.
- d) Los métodos de recolección de datos consideran los estereotipos, así como los factores sociales y culturales que pueden generar sesgos de género en la información obtenida.

⁴ OEA (2021). Impactos de la Corrupción sobre los Derechos de las Mujeres en las Américas: https://www.summitamericas.org/Publications/IX_Summit/Impactos_de_la_Corrupcion%20sobre_los_Derechos_de_las_Mujeres_en_las_Americas_DIGITAL.pdf

⁵ Naciones Unidas (2015). Integración de una perspectiva de género en las estadísticas: <https://digitallibrary.un.org/record/3905339?ln=es&v=pdf>



Bajo este contexto, la presente propuesta tiene como objetivo construir una métrica transversal que permita estimar el impacto diferenciado de la corrupción incorporando la PEG, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)⁶, a partir del análisis de las variables de medición contenidas en los Indicadores Nacionales asociados a los Objetivos Específicos de la PNA⁷, a fin de integrar un enfoque analítico que visibilice las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres frente a este fenómeno.

En este sentido, resulta pertinente identificar un conjunto de dimensiones analíticas que permitan comprender, caracterizar y sistematizar la relación entre corrupción y género, tanto en sus manifestaciones como en sus efectos. Estas dimensiones también servirán como insumo para evaluar los efectos de las intervenciones públicas impulsadas en el marco del SNA orientadas a mitigar dicha problemática.

Con este propósito se presentan las siguientes métricas asociadas a los objetivos específicos de la PNA. Dichas métricas integran la siguiente información: 1) el objetivo específico e indicador nacional al que se vinculan, 2) análisis de la interacción del fenómeno específico con perspectiva de género, 3) los datos asociados, 4) la justificación de la medición, 5) el método de cálculo y 6) la primera estimación.

Cabe mencionar que en esta edición 2025, los datos se presentan de manera agregada, lo que representa un primer esfuerzo por identificar el impacto diferenciado de la corrupción por género a nivel nacional. El presente análisis constituye la línea base de la medición, permitiendo evaluar su evolución en el tiempo, y sirve de referencia para replicar la métrica por entidad federativa.

⁶ Sitio del SISE del SNA: <https://www.sesna.gob.mx/seguimiento-evaluacion/>

⁷ Informe de avances de los Indicadores Nacionales 2024: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/INFORME-DE-AVANCES-DE-LOS-INDICADORES-NACIONALES-2024_septiembre-1.pdf



Objetivo Específico 1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.

Indicador Nacional 1. Índice de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción

Faltas administrativas relacionadas con abuso de funciones y violencia política contra las mujeres.

En el marco jurídico mexicano, incluso antes de la creación del SNA, diversas disposiciones legales ya contemplaban mecanismos orientados a prevenir y sancionar faltas administrativas mediante procedimientos de queja⁸. Con la reforma constitucional que dio origen al SNA, y particularmente en el ámbito de la responsabilidad administrativa, tanto el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establecen un sistema normativo enfocado en prevenir, controlar y disuadir conductas indebidas y hechos de corrupción, con atención especial a las causas estructurales que los generan.

De acuerdo con el artículo 109 de la CPEUM, las instituciones facultadas para intervenir en los procedimientos de responsabilidad administrativa —de manera coordinada y bajo criterios homogéneos— son: la Auditoría Superior de la Federación (ASF), los Órganos Internos de Control (OIC) y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, los tribunales de justicia administrativa (federales y estatales).

Dentro de este entramado institucional, la LGRA incorpora de forma expresa los principios de PEG y enfoque de DDHH. Estos principios operan como criterios rectores que deben guiar el diseño y la implementación de acciones orientadas a la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y actos de corrupción. A través de las contralorías y los OIC, se impulsa un marco de actuación que reconoce y atiende las desigualdades estructurales, promoviendo el respeto y la garantía efectiva de los derechos humanos desde una óptica sensible al género.

⁸ CIDE (2021). Manual sobre faltas administrativas y delitos de corrupción de servidoras y servidores públicos. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196025/Manual_SNA_particulares_versi_n_para_publicaci_n.pdf

Datos

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2023, el 87 por ciento de las faltas administrativas cometidas en la Administración Pública Federal (APF) fueron realizadas por hombres, mientras que solo el 13 por ciento correspondió a mujeres. Esta proporción se mantiene constante al desagregar los datos por tipo de falta no grave. No obstante, al centrarse en las faltas administrativas consideradas graves, la diferencia se acentúa: el 89 por ciento fueron cometidas por hombres y el 11 por ciento por mujeres. En cuanto a los tipos específicos de faltas graves, el mismo Censo reporta que el delito de cohecho fue cometido en un 80 por ciento de los casos por hombres y en un 20 por ciento por mujeres. Respecto al peculado, el 90 por ciento de las infracciones correspondieron a hombres y solo el 10 por ciento a mujeres. Finalmente, en los casos de violencia política contra las mujeres, el 95 por ciento de las faltas fueron cometidas por hombres, mientras que únicamente el 3 por ciento fueron atribuidas a mujeres.

El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) del INEGI 2023, muestra una tendencia similar: las faltas administrativas graves son cometidas en una proporción significativamente mayor por hombres. En particular, de las 56 faltas graves registradas en las administraciones públicas estatales, el 51.78 por ciento corresponden a casos de abuso de funciones y violencia política contra las mujeres.

Tabla 1. Faltas Graves en las administraciones públicas estatales

Tipo de Falta Grave	Casos ámbito estatal	Casos ámbito federal	Total casos
Abuso de funciones y violencia política contra las mujeres	29	19	48
Otras Faltas Graves	27	32	59
Total de faltas administrativas	56	51	107

Fuente: Elaboración propia con datos del CNGE y CNGF, 2024 (INEGI).

De los 29 casos registrados de abuso de funciones y violencia política contra las mujeres, 19 fueron perpetrados por servidores públicos hombres, lo que representa el 65.52 por ciento del total. En contraste, las servidoras públicas estuvieron involucradas en 10 casos, equivalentes al 34.48 por ciento. Esta distribución revela una mayor incidencia de este tipo de conductas entre servidores públicos hombres, lo cual puede estar relacionado con factores estructurales como la persistente desigualdad de género en los espacios de toma de decisiones, la cultura organizacional predominante en las instituciones públicas y la reproducción de estereotipos de género que aún inciden en el ejercicio del servicio público.



Justificación

Al desarrollar indicadores para evaluar la dimensión de las faltas administrativas, es indispensable incorporar un enfoque de género que permita visibilizar no solo la comisión de estas conductas, sino también los procesos mediante los cuales se previenen, investigan y sancionan faltas administrativas, especialmente en contextos marcados por relaciones desiguales de poder. Este enfoque no solo fortalece el carácter garantista del procedimiento de responsabilidades administrativas, sino que también promueve una gestión pública más equitativa, ética y efectiva, en consonancia con los objetivos del SNA.

Método de cálculo

$$pctAbuso = \frac{falAbuso}{totalFaltas} * 100$$

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
pctAbuso	Porcentaje de faltas administrativas relacionadas con abuso de funciones y violencia política contra las mujeres registradas
falAbuso	Faltas relacionadas con abuso de funciones y violencia política contra las mujeres registradas
totalFaltas	Total de faltas administrativas registradas

Primera estimación (2023)

Porcentaje de faltas administrativas relacionadas con abuso de funciones y violencia política contra las mujeres registradas

pctAbuso = 44.9 por ciento



Objetivo Específico 2. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Indicador Nacional 2. Fortalecimiento de capacidades institucionales

Sesgo de género en el sistema de justicia penal.

En el sistema de justicia mexicano diversas estadísticas muestran que las mujeres cometen menos delitos que los hombres; sin embargo, cuando son imputadas, sus casos tienden a recibir una resolución más rápida o efectiva por parte del Ministerio Público. Esto se refleja en una mayor proporción de carpetas de investigación concluidas —mediante judicialización, archivo o no ejercicio de la acción penal— en comparación con aquellas que involucran a hombres. Este fenómeno plantea interrogantes relevantes sobre los sesgos, expectativas y prácticas institucionales que operan de forma diferenciada por razones de género.

Los casos en los que las mujeres son imputadas son menos frecuentes, por lo que éstas reciben un tratamiento individualizado por parte de las autoridades, lo que permite un seguimiento más directo y eficiente⁹. Asimismo, los estereotipos de género pueden influir en esta dinámica: frecuentemente se percibe a las mujeres como menos peligrosas o como infractoras “atípicas”, lo que podría generar una mayor disposición institucional para resolver sus casos mediante salidas alternas¹⁰. Además, muchas mujeres imputadas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad —como ser cuidadoras, víctimas de violencia—, lo que puede incidir en la toma de decisiones por parte del personal ministerial o judicial.

No obstante, esta mayor “eficiencia” en el tratamiento de los casos no necesariamente implica un acceso más imparcial a la justicia. En algunos escenarios, las resoluciones responden a una lógica institucional orientada al cierre expedito de expedientes, sin una investigación profunda, lo cual corre el riesgo de invisibilizar contextos de criminalización asociados a pobreza, violencia estructural o coacción. Es fundamental analizar estas diferencias con PEG, cuestionando los beneficios aparentes como las desigualdades estructurales que pueden estar operando en el tratamiento procesal diferenciado entre mujeres y hombres imputados.

⁹ Díaz-Couder, Elena (2020). *Género y derecho penal. Entre el castigo y la protección*. IIJ-UNAM

¹⁰ CEDUA-COLMEX / INMUJERES (2020). *¿Justicia para las mujeres? Estudio exploratorio sobre el acceso de las mujeres a la justicia penal*.



Datos

A partir de los datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) del INEGI, en su edición 2024, se reporta que, del total de personas imputadas en las carpetas de investigación abiertas, el 82.6 por ciento fueron hombres, mientras que solo el 17 por ciento fueron mujeres. No obstante, al analizar la proporción de carpetas de investigación determinadas, se observa un cambio en el porcentaje: 20 por ciento correspondieron a mujeres y 80 por ciento a hombres. Esta variación sugiere un tratamiento diferenciado en el proceso de procuración de justicia, que amerita un análisis más profundo desde la PEG.

La diferencia se acentúa en el ámbito de la impartición de justicia. Mientras que las mujeres representan el 13.2 por ciento de las personas imputadas, su proporción en sentencias desciende a apenas el 6.9 por ciento. Esta disparidad puede reflejar una serie de decisiones procesales diferenciadas que afectan el curso del proceso de impartición de justicia en función del género. Por tanto, esta variación amerita un análisis más profundo desde un enfoque de PEG, que permita identificar patrones institucionales de actuación, así como posibles sesgos que podrían favorecer o, por el contrario, invisibilizar desigualdades en el acceso a una justicia imparcial y equitativa.

Justificación

Realizar mediciones sensibles a los sesgos por razón de género presentes en el sistema de justicia penal resulta fundamental para identificar afectaciones diferenciadas y avanzar hacia la garantía de la igualdad sustantiva ante la ley. Si bien las mujeres cometen una menor proporción de delitos, los estereotipos de género pueden influir en la adopción de resoluciones más rápidas o indulgentes, lo cual no necesariamente implica acceso a la justicia. Esta lógica se replica en la impartición de justicia.

Analizar las diferencias entre las proporciones de hombres y mujeres en distintos puntos del proceso permite visibilizar si las decisiones judiciales se basan en criterios jurídicos objetivos o en percepciones estereotipadas que pueden vulnerar derechos. Asimismo, aporta evidencia clave para el diseño de políticas públicas con PEG que aseguren un trato equitativo, libre de beneficios o desventajas derivados del sexo, la identidad de género o los roles socialmente asignados. Dadas las condiciones estructurales al momento de ingresar las carpetas no se espera que las mujeres y hombres obtengan resoluciones en proporción similar, pero las variaciones entre géneros a lo largo de los procesos de procuración e impartición de justicia pueden dar cuenta de sesgos sistemáticos.



Método de cálculo

$$sesgoJus = \frac{\left| \frac{carpAb}{carpConc} - 1 \right| + \left| \frac{causAb}{causConc} - 1 \right|}{2} * 100$$

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
sesgoJus	Sesgo en la determinación de carpetas de investigación y causas penales
carpAb	Proporción de delitos contenidos en las carpetas de investigación abiertas que fueron presuntamente cometidos por mujeres.
carpConc	Proporción de delitos contenidos en las carpetas de investigación concluidas que fueron presuntamente cometidos por mujeres.
causAb	Proporción de delitos registrados en las causas penales abiertas, cometidos por mujeres.
causConc	Proporción de delitos registrados en las causas penales concluidas, cometidos por mujeres.

Primera estimación (2023)

Sesgo en la determinación de carpetas de investigación y causas penales

sesgoJus = 29.4%



Objetivo Específico 3. Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.

Indicador Nacional 3. Índice de Profesionalización

Inequidad en el acceso a la profesionalización entre hombres y mujeres.

De acuerdo con la PNA, el servicio público debe concebirse como una función orientada al cumplimiento eficaz de los encargos institucionales, bajo principios de legalidad, ética y honestidad. En relación con el control efectivo de la corrupción, el planteamiento es claro: en la medida en que las y los servidores públicos actúan conforme a estándares de profesionalismo e integridad, se reduce la probabilidad de que incurran en actos de corrupción. Asimismo, cuando el mérito¹¹ se consolida como un valor rector en la administración pública, aumentan las posibilidades de que las decisiones se basen en criterios de imparcialidad y universalidad¹².

En este marco, la profesionalización del servicio público, entendida como el proceso que garantiza que las personas que laboran en la administración pública cuenten con las competencias, conocimientos, habilidades, valores éticos y el compromiso institucional necesarios, requiere de mecanismos eficaces que aseguren el cumplimiento de sus objetivos. A través de los regímenes de contratación se asegura el cumplimiento de estos objetivos, ya que establecen las reglas, criterios y procedimientos para el ingreso, permanencia y desarrollo del personal en la administración pública. Los regímenes que ofrecen carrera profesional o estabilidad permiten desarrollar trayectorias laborales a largo plazo, lo que fomenta la acumulación de experiencia, especialización y compromiso institucional. Por ello, resulta indispensable avanzar hacia un servicio profesional de carrera con reglas homogéneas, que priorice el mérito, la capacidad técnica y la paridad de género como pilares para una gestión pública más eficiente, ética y equitativa¹³.

¹¹ Valoración del mérito se refiere a los elementos de valoración que corresponde a la revisión y análisis de los documentos probatorios presentados por las personas candidatas para ocupar un cargo público de carrera, con el objetivo de examinar la experiencia, tiempo de permanencia, nivel de responsabilidad, remuneración y relevancia de cargos anteriormente ocupados. Dichos documentos usualmente están sujetos a la constatación de su autenticidad por medio de consultas a registros públicos o a las instancias y autoridades correspondientes. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024. Documento de diseño, INEGI, página 89:

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463921325>

¹² Política Nacional Anticorrupción (2020). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

¹³ IMCO (2024). Mujeres en las secretarías de Estado: ¿qué falta para cerrar las brechas? Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/09/Mujeres-en-las-Secretarias-de-Estado-2024_26092024.pdf



Datos

En materia de paridad de género, los datos de los censos nacionales de Gobierno del INEGI muestran que, entre 2006 y 2023, la participación de las mujeres en el gobierno federal aumentó en 9 puntos porcentuales, al pasar del 34 por ciento al 43 por ciento. No obstante, persiste una subrepresentación femenina en los puestos de alto mando, como subsecretarías, jefaturas de unidad, direcciones generales y de área, donde apenas el 23 por ciento son ocupados por mujeres. Además, la mayoría de estos cargos se concentran en sectores tradicionalmente asociados con estereotipos de género, como salud, educación, arte y cultura, según ha documentado la literatura especializada¹⁴.

Respecto al régimen de contratación, tanto el Censo Nacional de Gobierno Federal como el Estatal del INEGI revelan una distribución desigual. En el régimen de confianza —donde se concentran los puestos de mando y toma de decisiones— el 60 por ciento son ocupados por hombres.

En contraste, en los esquemas de contratación por honorarios, caracterizados por menor estabilidad laboral y escasas oportunidades de profesionalización, las mujeres representan el 55 por ciento del personal contratado, frente al 45 por ciento de los hombres.

Esta persistente brecha de género en el acceso y permanencia en puestos estratégicos del servicio público, así como la sobrerrepresentación femenina en modalidades de contratación precarias, evidencia un obstáculo estructural para lograr la igualdad sustantiva y la profesionalización con enfoque de género en la administración pública¹⁵.

¹⁴ IMCO (2022). La selección de carrera profesional profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. Disponible en: <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/10/Brcha-de-genero-en-la-eleccio%CC%81n-de-carreras.pdf>

¹⁵ El esquema de metas de desempeño institucional que ahora implementa la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sólo aplica a las personas servidoras públicas de estructura, lo que limita el seguimiento al cumplimiento de metas de las personas contratadas en esquemas por honorarios/eventuales.



Justificación

Por tanto, la construcción de un indicador sensible a las disparidades de género en el sector público permitirá visibilizar las condiciones diferenciadas que enfrentan mujeres y hombres en su acceso, permanencia y desarrollo dentro de la administración pública. Asimismo, brindará insumos clave para orientar políticas y decisiones institucionales hacia la promoción de una mayor equidad, profesionalización y justicia laboral con perspectiva de género.

Método de cálculo

$$brechaProf = |H - M| * 100$$

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
brechaProf	Brecha en el acceso a la profesionalización entre hombres y mujeres
H	Proporción hombres contratados en regímenes de tipo eventual y honorarios.
M	Proporción de mujeres contratadas en regímenes de tipo eventual y honorarios

Primera estimación (2023)

Brecha en el acceso a la profesionalización entre hombres y mujeres

$$brechaProf = 7.4\%$$



Objetivo Específico 4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación presupuestación y ejercicio el gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.

Indicador Nacional 4. Índice de estandarización presupuestaria

Atención presupuestaria a la perspectiva de género.

Los anexos transversales son instrumentos de transparencia presupuestaria que permiten identificar, agrupar, dar seguimiento y evaluar el gasto público destinado a temas prioritarios de política pública que trascienden a una sola dependencia o programa. Se les denomina “transversales” porque involucran a múltiples instituciones, ramos o funciones del gobierno, y requieren de una coordinación interinstitucional para su adecuada implementación.

En ese sentido, el *Anexo Transversal de Prevención, Detección, Investigación y Sanción de Hechos de Corrupción* (Anexo Transversal Anticorrupción) constituye la principal herramienta para dar seguimiento al gasto público destinado a combatir la corrupción. Su objetivo es identificar con claridad a las instituciones responsables y los montos asignados a esta finalidad, garantizando así la trazabilidad del gasto anticorrupción.

Ahora bien, al profundizar en la intersección entre la PEG y la dimensión de análisis de este indicador, es posible identificar, para cada uno de los elementos programáticos del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA), los recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción en cada ejercicio fiscal.

Como se señaló en el primer apartado, la PNA adopta un enfoque incluyente, basado en DDHH. Esta visión se refleja en cinco Prioridades y se operacionaliza a través de cinco Estrategias y seis Líneas de Acción que incorporan de forma explícita el enfoque de DDHH, la PEG y pertinencia cultural, como se detalla en la siguiente tabla.



Tabla 2. Líneas de Acción del PI-PNA con enfoque a DDHH, PEG y pertinencia cultural.

Estrategia	Línea de Acción	Descripción
7.1	7.1.2	Diseño del plan de persecución penal por delitos de hechos de corrupción, que incluya mecanismos de gestión y mitigación de riesgos en los procedimientos de procuración de justicia, considerando un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.
8.1	8.1.1	Homologación y difusión de criterios de información y datos del modelo de evaluación entre las instituciones relacionadas con los procesos de procuración de justicia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.
9.2	9.2.2	Generación de acciones de capacitación sobre metodologías y herramientas de investigación especializadas, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural, dirigidas a fiscales, peritos, investigadores y ministerios públicos de la Fiscalía General de la República y las fiscalías de las entidades federativas.
22.1	22.1.2	Aplicación de un mecanismo de seguimiento y evaluación con enfoque a Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural que promueva la eficacia y eficiencia en la operación de los programas presupuestarios que involucren trámites y servicios públicos.
	22.1.3	Desarrollo de una metodología de detección de riesgos de corrupción en el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios bajo un enfoque de Derechos Humanos, con perspectiva de género y pertinencia cultural.
31.2	31.2.1	Desarrollo de un programa de capacitación de cultura cívica y ética pública multidisciplinario con enfoque de género y de cultura cívica para las organizaciones de la sociedad civil, CPC y todos los integrantes del SNA.

Fuente: Elaboración propia con información de la PNA.

Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México

NOTA METODOLÓGICA



Datos

En este sentido, el Anexo Transversal Anticorrupción contempla la participación de 22 dependencias para realizar la alineación programática correspondiente¹⁶. Al analizar su cobertura con PEG se identifican 132 posibles alineaciones a Líneas de Acción, bajo el supuesto de que la totalidad de los entes públicos etiquete presupuesto a las Estrategias y Líneas de Acción referidas. Para el ejercicio fiscal 2024, la cobertura alcanzada fue de apenas 6.06 por ciento. En 2025, dicha cobertura aumentó 2.27 puntos porcentuales, situándose en 8.33 por ciento. Si bien se observa una ligera mejora, solo se logró la alineación en tres de las seis Líneas de Acción en cuestión.

Justificación

Por tanto, conocer el nivel de cobertura de los entes públicos en relación con las Líneas de Acción identificadas permite dar cuenta del compromiso institucional y de los esfuerzos concretos en materia de género y combate a la corrupción.

Método de cálculo

El valor de esta métrica tiene un carácter ascendente, ya que se espera que, año con año, aumente el número de entes públicos que asignan presupuesto a actividades con perspectiva de género y enfoque basado en derechos humanos.

$$cobATA = \frac{\sum_i^n (laPEG_i)}{6 * n} * 100$$

Donde:

n = El total de entes públicos que realizan alineación programática en el ATA

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
cobATA	Cobertura de Líneas de Acción en materia de género
laPEG	Número de Líneas de Acción con PEG a las cuales se etiqueta presupuesto

Primera estimación (2025)

Cobertura de Líneas de Acción en materia de género

cobATA = 8.33%

¹⁶ Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/Metodologia-para-la-Integracion-del-ATA.pdf>



Objetivo Específico 5. Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional

Indicador Nacional 5. Índice de homologación de capacidades fiscalizadoras.

Homologación de normas y capacidades

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) elabora año con año el Informe del SNF, en el que se detallan los avances en la fiscalización de los recursos federales y locales, además de identificar aquellas fortalezas, áreas de mejora, oportunidades y desafíos en el cumplimiento de sus funciones como instancia fiscalizadora. Al abordar estos desafíos, el SNF contribuye al fortalecimiento institucional, con el objetivo de reducir brechas entre los distintos entes que lo integran y generar insumos alineados a una visión estratégica común y estandarizada a nivel nacional¹⁷.

En este contexto, uno de los avances más relevantes ha sido la incorporación progresiva de la PEG en las prácticas institucionales de todos los organismos que forman parte del SNF.

Datos

En los últimos años, el SNF ha registrado avances significativos en la incorporación de la PEG en sus prácticas institucionales. Según el Informe del SNF¹⁸, en 2024, el 55 por ciento de los entes que lo integran reportaron aplicar un *enfoque de género* en el ejercicio de sus funciones, en comparación con el 39 por ciento registrado en 2023. Este incremento de 16 puntos porcentuales representa un progreso relevante hacia una fiscalización más equitativa y consciente de las desigualdades estructurales de género, aún persisten retos importantes para lograr una adopción plena y transversal de este enfoque.

¹⁷ Sistema Nacional de Fiscalización (2025):

www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=300&mid=431&fileid=487

¹⁸ Ibid.

Justificación

Bajo esta perspectiva, resulta necesario evaluar el grado de homologación de criterios, capacidades y estructuras en materia de perspectiva de género dentro de cada uno de los Entes de Fiscalización Superior Locales (EFSL) y Órganos Estatales de Control (OEC), a fin de contar con una visión sistémica. En este contexto, la métrica se enfocará en medir el nivel de transversalización de la PEG en el conjunto del SNF.

Método de cálculo

$$insPEG = \frac{efslPEG + oecPEG}{eflsTot + oecTot} * 100$$

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
insPEG	Porcentaje de institucionalización en el SNF con PEG
eflsPEG	Entes de Fiscalización Superiores Locales con institucionalización de perspectiva de género
oecPEG	Órganos Estatales de Control con institucionalización de perspectiva de género
eflsTot	Total de Entes de Fiscalización Superiores Locales
oecTot	Total de Órganos Estatales de Control

Primera estimación (2024)

Porcentaje de institucionalización en el SNF con PEG

insPEG = 55%



Objetivo Específico 6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.

Indicador Nacional 6. Índice de control de riesgos

Riesgos diferenciados en materia de trámites, pagos o solicitudes de servicio de contacto presencial.

Los encuentros burocráticos más frecuentes entre el gobierno y la ciudadanía ocurren durante la realización de trámites y la solicitud de acceso a programas y servicios públicos. La naturaleza y la alta frecuencia de estos contactos abren la puerta a la manifestación de prácticas corruptas, como sobornos y otras formas de arbitrariedad, lo que expone a la ciudadanía a presenciar, de forma regular, faltas a la integridad por parte de las instituciones públicas¹⁹.

Diversos estudios han evidenciado que la corrupción en los sistemas de salud y en los programas de apoyo social tiende a afectar de manera desproporcionada a las mujeres. Esto se debe, en gran medida, a los roles de género que históricamente las han colocado como principales responsables del cuidado de la salud y el bienestar familiar. Las mujeres asumen la mayor parte de las tareas de cuidado de personas enfermas, infancias, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Esta carga no remunerada incrementa su interacción con instituciones públicas responsables de brindar servicios de salud, asistencia social, subsidios y programas comunitarios. Cuando estos sistemas están permeados por prácticas corruptas —el cobro indebido de servicios gratuitos, la exigencia de pagos o favores para acceder a medicamentos, turnos médicos o apoyos económicos—, las mujeres enfrentan obstáculos adicionales que afectan su bienestar y el de las personas a su cuidado. En estos casos, la corrupción no solo limita el acceso a derechos básicos, sino que también profundiza situaciones de vulnerabilidad preexistentes. En contextos rurales o marginados, donde las mujeres suelen tener menor acceso a recursos económicos y redes de apoyo, prácticas como negar atención médica o condicionar la entrega de apoyos sociales a favores personales marcan la diferencia en el ejercicio de derechos fundamentales.

¹⁹ Transparencia Internacional (2024). El impacto de la corrupción en las mujeres y su papel en la prevención de la misma: <https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/El-impacto-de-la-corrupci%C3%B3n-en-las-mujeres-y-su-papel-en-la-prevenci%C3%B3n-de-la-misma.pdf>



Datos

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, la tasa de incidencia de corrupción en 2023 fue de 25,394 casos por cada 100,000 habitantes.

Cabe destacar que este instrumento permite desagregar la información por tipo de trámite, lo que posibilita un análisis más específico. En este contexto, es posible estimar el porcentaje de actos de corrupción ocurridos en tres tipos de gestiones: solicitudes de créditos para vivienda o programas sociales, trámites relacionados con educación pública, y atención médica programada. El valor estimado de incidencia de corrupción para estos tres trámites en conjunto fue de 1,168 casos por cada 100,000 habitantes.

Justificación

Acotar el análisis de la corrupción a sectores como la salud, la educación y los programas sociales permite visibilizar sus impactos diferenciados, lo que resulta esencial para el diseño de políticas públicas más equitativas y sensibles a las realidades que enfrentan las mujeres, en particular aquellas que viven múltiples formas de discriminación.

Para medir esta problemática, el universo de análisis se delimitará a trámites específicos: solicitudes de créditos para vivienda o programas sociales, servicios en el sistema de educación pública y atención médica programada.

A partir de los valores reportados en estos rubros, se estimará la proporción de personas que experimentaron algún acto de corrupción dentro del conjunto de quienes realizaron dichos trámites, con el objetivo de ofrecer un panorama más preciso de la corrupción en sectores del servicio público estrechamente vinculados al rol social asignado históricamente a las mujeres.

Método de cálculo

$$corrupTram = \left(\frac{usuaCorrup}{usuaTram} \right) * 100$$

Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México

NOTA METODOLÓGICA



Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
corrupTram	Porcentaje de tramites respecto a personas que experimentaron un acto de corrupción en algún trámite de salud, educación o programa social.
usuaCorrup	Total de trámites en los que existió experiencia de corrupción en educación, programa social o servicios de salud.
usuaTram	Población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público en trámites de educación, programa social o servicios de salud.

Primera estimación (2023)

Porcentaje de tramites respecto a personas que experimentaron un acto de corrupción en algún trámite de salud, educación o programa social

$$\text{corrupTram} = 1.2\%$$



Objetivo Específico 7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

Indicador Nacional 7. Índice de fortalecimiento a las contrataciones públicas

Políticas de género en materia de contrataciones públicas.

De acuerdo con la PNA, las contrataciones públicas constituyen un elemento esencial para que el Estado proporcione a la ciudadanía los bienes y servicios necesarios para impulsar el desarrollo social y económico. No obstante, a pesar de su relevancia en el contexto mexicano, el mecanismo de contratación predominante continúa siendo la adjudicación directa, lo cual incrementa la vulnerabilidad del sistema frente a actos de corrupción²⁰.

En este sentido, las contrataciones públicas deben concebirse como un punto de convergencia entre las estrategias anticorrupción y la promoción de la igualdad de género. La adopción de un enfoque integrado puede contribuir a la construcción de sistemas más inclusivos, transparentes y eficientes²¹.

Por ello, resulta fundamental incorporar la PEG y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de selección de bienes y servicios, mediante mecanismos que incentiven su participación en los mercados de compras públicas²². Actualmente, la participación de las mujeres en este ámbito es limitada o se encuentra concentrada en ciertos segmentos, por lo que, se requiere desarrollar estrategias específicas para superar estas barreras y garantizar su participación efectiva.

Datos

En este contexto, y de acuerdo con datos del CNGF del INEGI, en 2023 se registraron un total de 179,592 contratos en la APF, de los cuales el 79.78 por ciento se realizaron mediante adjudicación directa, mientras que únicamente el 15.22 por ciento se llevaron a cabo a través de licitación pública.

²⁰ Política Nacional Anticorrupción (2020). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

²¹ UNODC (2023). Mujer y compras públicas: La inclusión como medio para luchar contra la corrupción. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2024/UNODC_Mujer_y_compras_publicas_-_La_inclusion_como_medio_para_luchar_contra_la_corrupcion_2023.pdf

²² Ibid.



Al desagregar esta información por sexo, se observa una disparidad significativa en la participación dentro de los contratos adjudicados directamente: las mujeres representaron únicamente el 39 por ciento del total, en comparación con un 61 por ciento correspondiente a los hombres. Esta diferencia refleja no solo una desigualdad en el acceso a las oportunidades dentro del sistema de contrataciones públicas, sino también la necesidad de incorporar medidas específicas que promuevan la equidad de género en este ámbito estratégico.

Justificación

A partir del análisis de los datos, esta dimensión se centrará en evaluar la participación de las mujeres en los procesos de contratación mediante adjudicación directa, en comparación con la de los hombres, con el objetivo de medir la brecha existente entre ambos grupos. Para ello, se busca visibilizar de manera precisa las disparidades de género en este tipo de contrataciones, contribuyendo así al diagnóstico de desigualdades estructurales y al diseño de acciones que promuevan una participación más equitativa.

Método de cálculo

$$\text{brechaContrat} = (\text{propContH} - \text{propContM}) * 100$$

Componentes de la formula	
Variable	Descripción
brechaContrat	Brecha de género bajo el esquema de contratación de adjudicación directa
propContH	Proporción de hombres a los que se les otorgaron contratos bajo el esquema de adjudicación directa.
propContM	Proporción de mujeres a los que se les otorgaron contratos bajo el esquema de adjudicación directa.

Primera estimación (2023)

Brecha de género bajo el esquema de contratación de adjudicación directa

$$\text{brechaContrat} = 22\%$$



Objetivo Específico 8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

Indicador Nacional 8. Índice de fortalecimiento a la participación ciudadana

Participación ciudadana para promover la igualdad de género.

La participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil en el control activo de la corrupción debe concebirse como un proceso integral que abarque todas las fases de la gestión pública: formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control. Asimismo, se debe contemplar la co-creación de soluciones de política pública en colaboración con autoridades y funcionarios gubernamentales. En este sentido, instancias de cooperación internacional como la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) reconocen la importancia de fortalecer esquemas de gobernanza centrados en la ciudadanía, que posibiliten el desarrollo conjunto de acciones y compromisos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas²³.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental construir alianzas que contribuyan a transformar las relaciones sociales tanto entre mujeres como entre mujeres y hombres. No se trata únicamente de fomentar la participación femenina en espacios de los que históricamente han sido excluidas, sino de edificar nuevas formas de interacción social que impulsen una mejora colectiva en la calidad de vida de toda la comunidad²⁴.

En este marco, es imprescindible generar espacios de participación ciudadana que visibilicen, reconozcan y promuevan los derechos y las contribuciones de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Un argumento clave para la creación de espacios específicos con enfoque de género radica en su capacidad para abordar de manera más profunda las problemáticas estructurales que perpetúan la desigualdad. Estos espacios ofrecen entornos seguros para el diálogo, la reflexión y la elaboración de propuestas desde las propias experiencias y necesidades de las mujeres.

²³ Política Nacional Anticorrupción (2020). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

²⁴ INMUJERES (2012). Desarrollo local con Igualdad de Género. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100054.pdf



Datos

Con base en el CNGE 2024, se identificaron 3,323 espacios abiertos de participación ciudadana; no obstante, solo el 4 por ciento de ellos abordó temas relacionados con la igualdad de género y/o derechos de las mujeres. De esos 133 espacios, únicamente 23 se ubicaron en un nivel de incidencia del tipo cogestión²⁵ y 31 en un nivel de vigilancia²⁶. En este sentido solamente existen 4 espacios de que abordan ambos niveles de incidencia, los cuales se ubican en 3 estados, estos son: Guerrero; Jalisco y Nuevo León.

Justificación

Desde esta perspectiva, la medición de este indicador se centrará en una cobertura estatal, es decir se medirá la existencia de al menos un espacio abierto de participación ciudadana que aborde PEG y tenga un nivel de incidencia de cogestión o de vigilancia por estado; sin embargo, estos mecanismos resultan ineficaces si no están diseñados para garantizar la incidencia efectiva de las voces de las mujeres y de otros grupos históricamente excluidos en los procesos de toma de decisiones.

Promover una participación ciudadana efectiva implica ir más allá del acceso formal y avanzar hacia una participación con capacidad real de influencia. En el ámbito de la igualdad de género, la participación ciudadana efectiva no debe entenderse como un fin en sí mismo, sino como una herramienta estratégica para democratizar el poder, transformar las instituciones y asegurar que las políticas públicas respondan de manera adecuada a las necesidades y realidades de las mujeres y de las personas con identidades de género diversas.

Método de cálculo

$$cobPart = \frac{\sum_{i=1}^n espPart_{co} + \sum_{i=1}^n espPart_{vig}}{2 * \text{núm_entidades_federativas}} * 100$$

²⁵ Cogestión: se refiere al nivel en el que las autoridades y las personas participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos:

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463921325>

²⁶ Vigilancia se refiere al nivel en el que las personas participantes realizan el seguimiento del cumplimiento de las decisiones públicas. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024. Documento de diseño, INEGI, página 98:

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463921325>



Componentes de la formula	
Variable	Descripción
cobPart	Cobertura estatal de participación ciudadana con perspectiva de género con nivel de incidencia de cogestión o vigilancia
espPArt_co	Existencia de por lo menos un espacio abierto de participación ciudadana con temática de perspectiva de género y nivel de incidencia de cogestión.
espPArt_vig	Existencia de por lo menos un espacio abierto de participación ciudadana con temática de perspectiva de género y nivel de incidencia de vigilancia.

Primera estimación (2023)

Cobertura estatal de participación ciudadana con perspectiva de género con nivel de incidencia de cogestión o vigilancia

cobPart = 22%



Objetivo Específico 9. Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.

Indicador Nacional 9. Índice de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado

Existencia de mecanismos de denuncia en el sector privado empresarial.

La PNA reconoce a la corrupción como un problema público de carácter sistémico, que involucra a la ciudadanía, al sector empresarial y a las instituciones del Estado. Sus manifestaciones e impactos negativos alcanzan todas las esferas de la sociedad. Dada esta naturaleza, la PNA subraya la importancia de fomentar la corresponsabilidad y la integridad empresarial mediante políticas orientadas a reducir riesgos de corrupción, prevenir la colusión y evitar la conformación de cárteles que buscan capturar beneficios ilícitos. Incorporar este enfoque analítico en los programas de integridad empresarial no solo contribuye al cumplimiento normativo, sino que fortalece la construcción de entornos laborales más seguros e inclusivos a través de acciones concretas, tales como:

- el establecimiento de protocolos específicos que garanticen la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos,
- la prevención e investigación efectiva de casos de violencia en cualquiera de sus formas,
- la implementación de políticas claras para prevenir y denunciar el acoso sexual y laboral,
- la promoción de la transparencia en las remuneraciones para alcanzar la equidad salarial y regular los procesos de ascenso,
- así como la generación de una cultura organizacional que respete y valore el trabajo de las mujeres²⁷.

No obstante, denunciar actos de corrupción en el sector privado puede representar un desafío particularmente complejo para las mujeres, debido a barreras estructurales asociadas al género. La desigualdad en las jerarquías laborales, la dependencia económica y el temor a represalias —como despidos, hostigamiento o desacreditación— limitan de forma significativa la disposición a denunciar.

²⁷ Alliance for Integrity (2021). Guía para Asegurar la Perspectiva de Género en un Programa de Integridad Empresarial. Disponible en: <https://www.allianceforintegrity.org/wAssets/docs/publications/es/genero-e-integridad/Gui-aPerspectivaGenero-6SR-2021.pdf>



Esta situación se agrava por la normalización de entornos sexistas y la ausencia de canales confidenciales, seguros y con enfoque de género, lo que también dificulta el seguimiento efectivo de las denuncias.

La falta de procedimientos sensibles al género en el ámbito empresarial contribuye a la revictimización y perpetúa la impunidad, reforzando una cultura organizacional que desalienta la participación efectiva de las mujeres en los procesos de integridad institucional. Por ello, resulta indispensable adoptar mecanismos con PEG que aseguren condiciones de equidad, seguridad y confianza para la denuncia de actos de corrupción dentro del sector privado.

Datos

De acuerdo con el Índice de Integridad Corporativa 500 (IIC500) —instrumento que visibiliza el compromiso del sector privado con la transparencia y el fortalecimiento de un entorno empresarial íntegro—, en 2024 se observó un avance relevante en la disponibilidad de mecanismos de denuncia. De las 500 empresas evaluadas, 498 contaban con información pública sobre sus sistemas de denuncia; 385 ofrecían una dirección de correo electrónico para recibir reportes; 308, una línea telefónica habilitada para tal fin; 386 garantizaban la confidencialidad del denunciante, y en 365 se establecía expresamente la prohibición de represalias contra quienes reportaran actos de corrupción o irregularidades.

Justificación

Medir la existencia y efectividad de procedimientos sensibles al género en entornos empresariales permite visibilizar barreras institucionales que, de otro modo, permanecerían normalizadas o invisibilizadas. Sin evidencia cuantificable, resulta difícil dimensionar la magnitud del problema, comparar avances entre sectores o diseñar políticas de integridad empresarial que integren de manera efectiva una perspectiva de género. Este tipo de medición es fundamental para determinar si las mujeres cuentan con canales de denuncia accesibles, seguros y libres de represalias, así como para evaluar si la respuesta institucional incorpora los riesgos diferenciados que enfrentan por razón de género.

Método de cálculo

$$mecDen = \frac{\sum_i^n totMecDen_i}{n * 5} * 100$$

Donde:

n = El total de empresas incluidas en el IC500

Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México

NOTA METODOLÓGICA

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
mecDen	Cobertura de mecanismos de denuncia en empresas
totMecDen	Total de mecanismos de denuncia disponibles en las empresas

Primera estimación (2024)

Cobertura de mecanismos de denuncia en empresas
mecDen = 74%



Objetivo Específico 10. Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

Indicador Nacional 10. Índice de Normalización de la Corrupción.

Brecha en la tolerancia a la corrupción por género.

La normalización de la corrupción es un fenómeno social mediante el cual los valores y actitudes de la población hacia las prácticas corruptas se vuelven progresivamente más tolerantes. Esta tolerancia puede estar condicionada por múltiples factores estructurales que, si no se analizan en profundidad, tienden a pasar desapercibidos. Entre ellos, destacan las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, las cuales requieren un enfoque específico y contextualizado.

En este marco, las mujeres enfrentan barreras particulares que dificultan su participación en la denuncia de actos de corrupción, tales como experiencias previas de revictimización, estigmatización, victimización secundaria y deficiencias en la atención institucional. Estas condiciones no solo refuerzan las estructuras de desigualdad existentes, sino que también restringen el acceso a la justicia y perpetúan la impunidad en el ámbito público.

El temor a ser nuevamente violentadas, desacreditadas o ignoradas inhibe significativamente la voluntad de denunciar, y puede generar consecuencias de orden psicológico, social, judicial y económico. Todo ello contribuye al debilitamiento de la confianza ciudadana en las instituciones y a la reproducción sistemática de prácticas corruptas como parte del tejido cotidiano.

Datos

Con el objetivo de generar evidencia que permita comprender la relación entre género y corrupción, los Indicadores Nacionales miden la tasa de tolerancia frente a los actos y riesgos de corrupción, así como la tasa de inacción ante estos, ambas desagregadas por sexo. En ambos casos, se observaron proporciones similares entre hombres y mujeres.

En lo que respecta a la tolerancia, el 75 por ciento de las mujeres manifestó actitudes permisivas frente a actos de corrupción. De manera similar, la tasa de inacción, estimada a partir de la ausencia de denuncia, alcanzó el 76 por ciento entre las mujeres, lo que evidencia una tendencia constante en términos de pasividad frente a este fenómeno.



Justificación

La tolerancia a la corrupción²⁸ es un fenómeno que, si bien afecta de manera generalizada a la sociedad, adquiere dimensiones particulares cuando se analiza desde una perspectiva de género. Aunque los Indicadores Nacionales reportan tasas similares de tolerancia e inacción entre hombres y mujeres, estos datos no deben interpretarse como evidencia de una igualdad sustantiva.

Es indispensable contextualizar estos resultados a la luz de los riesgos diferenciados y las barreras estructurales que enfrentan las mujeres al interactuar con las instituciones. Factores como la desigualdad en el acceso a recursos, la posibilidad de represalias, la revictimización y la desconfianza en los mecanismos de denuncia inciden de manera distinta según el género. Reconocer estas asimetrías es esencial para el diseño de políticas públicas con enfoque de género, que no solo fomenten la denuncia y la participación efectiva, sino que también fortalezcan la confianza institucional y contribuyan al combate efectivo de la corrupción desde una lógica de justicia, equidad y derechos humanos.

Método de cálculo

$$INC = \frac{tNorm + tInacc}{2}$$

Componentes del método de cálculo	
Variable	Descripción
INC	Índice de Normalización de la Corrupción en mujeres
tNorm	Tasa de normalización de los riesgos y actos de corrupción en mujeres
tInacc	Tasa de inacción ante la corrupción en mujeres

Primera estimación

Índice de Normalización de la Corrupción en mujeres

INC = 76%

²⁸Este indicador forma parte de los 10 Indicadores Nacionales asociados a cada uno de los Objetivos Específicos, para conocer más información consultar la ficha técnica: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/OE10-Normalizacion.pdf>

Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México

NOTA METODOLÓGICA



Dimensión de análisis de los Indicadores Nacionales (IN) con PEG

IN	Tema principal	Dimensión	Variable	Fuente	Primera medición
1	Coordinación	Faltas administrativas	Porcentaje de faltas administrativas relacionadas con abuso de funciones y violencia política contra las mujeres registradas (<i>pctAbuso</i>)	CNGF 2024	44.9%
2	Fortalecimiento de capacidades institucionales	Sesgo de género en el sistema de justicia penal	Sesgo en la determinación de carpetas de investigación (<i>sesgoJus</i>)	CNPJ 2024	29.4%
3	Índice de Profesionalización	Inequidad en el acceso a regímenes de contratación	Brecha en el acceso a la profesionalización entre hombres y mujeres (<i>brechaProf</i>)	CNGF 2024	7.4%
4	Estandarización de información presupuestaria	Atención presupuestaria en materia de género	Porcentaje de cobertura de los entes públicos sobre las Líneas de Acción identificadas en perspectiva de género (<i>cobATA</i>)	Anexo Transversal Anticorrupción	8%
5	Homologación de normas y capacidades	Atención del enfoque de género en el SNF	Porcentaje de institucionalización en el SNF con PEG (<i>insPEG</i>)	Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al CC-SNA	55%
6	Esquema de contención de riesgos de corrupción	Riesgos en materia de trámites, pagos o solicitudes de servicio de contacto presencial	Porcentaje de personas que experimentaron un acto de corrupción en algún trámite de salud, educación o programa social. (<i>corrupTram</i>)	ENCIG 2023	1.2%
7	Contrataciones públicas	Políticas de género en materia de contrataciones públicas	Brecha de género bajo el esquema de contratación de adjudicación directa (<i>brechaContrat</i>)	CNGF 2024	22%
8	Participación ciudadana	Participación ciudadana para promover la igualdad de género	Porcentaje de espacios abiertos de participación ciudadana con temática de perspectiva de género con nivel de cogestión o nivel de vigilancia (<i>cobPart</i>)	CNGE 2024	22%
9	Mecanismos de integridad	Existencia de mecanismos de denuncia en el sector privado empresarial	Promedio de mecanismos de denuncia en el IC500 (<i>mecDen</i>)	Transparencia Mexicana y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad	74%
10	Integridad	Brecha en la tolerancia a la corrupción por género	Índice de Normalización de la Corrupción (<i>INC</i>)	ENCIG 2023	76%



Resultado de la métrica transversal

La métrica transversal para estimar el impacto diferenciado de la corrupción se calcula a través del promedio de las 10 dimensiones de análisis presentadas anteriormente. En el caso de las dimensiones de análisis cuyo comportamiento esperado es ascendente, se utiliza el complemento de la dimensión de análisis, esto es $1 -$ Dimensión, de tal modo que las 10 dimensiones sean compatibles entre sí.

Método de cálculo

$$metricaGenero = \frac{pctAbuso + sesgoJus + brechaProf + (1 - cobATA) + (1 - insPEG) + corrupTram + brechaContrat + (1 - cobPart) + (1 - mecDen) + INC}{10} * 100$$

La métrica transversal tiene un sentido descendente, es decir, en tanto que su valor se acerque más a 0, más deseable es su resultado. A continuación, se presenta la fórmula con los valores correspondientes a cada dimensión de análisis, así como el resultado de la primera medición de la métrica transversal.

Primera estimación

$$metricaGenero = \frac{0.449 + 0.294 + 0.074 + (1 - 0.0833) + (1 - 0.55) + 0.012 + 0.22 + (1 - 0.22) + (1 - 0.74) + 0.76}{10} * 100$$

$$metricaGenero = 42.15\%$$



Conclusiones

La métrica desarrollada en este ejercicio representa un primer esfuerzo por identificar el impacto diferenciado que tiene la corrupción en mujeres y hombres. No obstante, en una lógica de política pública basada en evidencia, la generación de datos y su análisis resultan insuficientes si no se traducen en acciones concretas que orienten a los tomadores de decisiones sobre dónde enfocar sus esfuerzos. Por ello, es necesario dar un siguiente paso que vincule las métricas con la acción mediante el diseño de estrategias específicas que mitiguen los efectos desproporcionados de la corrupción sobre poblaciones históricamente discriminadas.

Reconocer las asimetrías de género es un elemento indispensable para la formulación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Esta comprensión permite visibilizar las barreras estructurales que enfrentan las mujeres frente a fenómenos como la corrupción y habilita la posibilidad de diseñar respuestas institucionales más eficaces y justas.

Derivado de los resultados presentados en este primer ejercicio, consideramos fundamental promover la generación sistemática de datos que permitan conocer la prevalencia y la incidencia de faltas administrativas y hechos de corrupción desde una perspectiva integral, que abarque todas las etapas del proceso: desde la denuncia, la investigación, la resolución y la sanción. Estos datos deben estar desagregados por sexo y considerar las condiciones sociales, económicas y culturales de las víctimas, a fin de construir diagnósticos más completos y útiles para la toma de decisiones.

Asimismo, se considera necesario que toda intervención pública orientada a combatir las desigualdades de género debe contar con indicadores que permitan monitorear su implementación y evaluar su efectividad. Con esto, es posible asegurar que dichas acciones no sólo se pongan en marcha, sino que generen impactos reales y medibles en la reducción de las desigualdades.

Finalmente, una debida adopción de la perspectiva de género debe considerar un enfoque transversal que permeé en todos los ámbitos del servicio público. Esto implica incorporar este enfoque no sólo en las actividades sustantivas, sino también en los procesos de administración, planeación, recursos humanos y rendición de cuentas. Sólo de esta manera será posible avanzar hacia instituciones más inclusivas, transparentes y eficaces en la prevención y combate de la corrupción.



Bibliografía

- Alliance for Integrity (2021). Guía para Asegurar la Perspectiva de Género en un Programa de Integridad Empresarial.
- CEDUA-COLMEX / INMUJERES (2020). ¿Justicia para las mujeres? Estudio exploratorio sobre el acceso de las mujeres a la justicia penal.
- CIDE (2021). Manual sobre faltas administrativas y delitos de corrupción de servidoras y servidores públicos.
- Díaz-Couder, Elena (2020). Género y derecho penal. Entre el castigo y la protección. IIJ-UNAM
- IMCO (2022). La selección de carrera profesional profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral.
- IMCO (2024). Mujeres en las secretarías de Estado: ¿qué falta para cerrar las brechas?
- INMUJERES (2012). Desarrollo local con Igualdad de Género.
- Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción.
- Naciones Unidas (2015). Integración de una perspectiva de género en las estadísticas.
- Política Nacional Anticorrupción (2020). Sistema Nacional Anticorrupción.
- PNUD (2023). Mujeres ante la corrupción reflexiones para mitigar sus efectos.
- SESNA (2024). Informe de Indicadores Nacionales.
- Transparency International (2010). Corrupción y género en la prestación de servicios: impactos desiguales.
- Transparency International (2021). Género y anticorrupción en América Latina y el Caribe Buenas prácticas y oportunidades.
- Transparency International (2023). Género y Corrupción.
- UNODC (2021) Es la Hora Responder a las Dimensiones de Género de la Corrupción.
- UNODC (2023). Mujer y compras públicas: La inclusión como medio para luchar contra la corrupción.
- USAID (2021). Guía De Transversalización de la Perspectiva de Género con Enfoque de Derechos Humanos en el Combate a la Corrupción.
- ONU (2015). Integración de una perspectiva de género en las estadísticas.



Métrica transversal que estima el impacto diferenciado de la corrupción en México

NOTA METODOLÓGICA

- ONU MUJERES (2012). Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México.